Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2021-00771-00

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

Se tienen en cuenta la publicación de que trata el artículo 108 del .C.G.P., obrante a folios precedentes.

Se designa como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante **JOSE FRANCISCO AMAYA ANGEL**, a la **Dr. (a) ANDREA JUDITH MEDINA BONILLA quien se ubica en la Calle 15 No. 8 A – 58 Oficina 303 de Bogotá D.C., correo electrónico, nestorsolucionesjuridicas@gmail.com celular 3204325351,** a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de $450.000.oo m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar el pago.

De otra parte, téngase en cuenta que la demandada determinada JENNYFER ALEXANDRA AMAYA VARGAS, se notificó en forma personal el día 16 de mayo del año que avanza, en consecuencia, por secretaría remítasele el link del expediente y contabilice los términos con que cuenta para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 138
HOY: 12 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria